PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 18/88

V I S T O:

la necesidad de contar con datos o informaciones fehacientes que permitan al Concejo Deliberante y al Poder Ejecutivo Municipal, reglamentar acciones de Gobierno en lo referente a temas comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

que en nuestra localidad contamos con jóvenes que cursan estudios secundarios y que tales tareas colaborarían en la capacitación y formación de los mismos en forma efectiva y participativa

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los alumnos del C.P.E.M. Nº 32 a realizar las tareas de encuestas, relevamientos, estadísticas, censos y toda otra actividad relativa a la acción de gobierno.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las formas y los contenidos del convenio previsto en el artículo anterior, como así también a realizar las erogaciones que correspondan por los servicios prestados.

ARTICULO 3º.- Poner en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante los importes acordados.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS 22 días de SEPTIEMBRE DE 1.988.-